

## EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN

### HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y conforme al oficio allegado por parte el Comandante Estación de Policía Girón, en respuesta dada a la petición incoada por las señoras **CARMEN JULIO GUERRERO** y **LUZ MARINA SEPULVEDA** con fecha 11/06/2019, bajo el R.I 2204 y en contestación a esta petición, esta Personería Municipal teniendo en cuenta ante la imposibilidad de ubicación del peticionario este despacho procede a realizar la siguiente notificación:

### AVISO

El Comandante Estación de Policía Girón, allego oficio con fecha 18/07/2019 bajo el R.I 2734, por medio del cual manifiesta los tramites adelantados respecto de lo solicitado en el derecho de petición, por tal razón y ante la imposibilidad de ubicación de las peticionarias, y con el fin de dar trámite a oficio allegado, procede el Despacho a publicar el presente aviso con fecha de fijación a los veinticinco (25) días de **julio del año dos mil diecinueve (2019)**, y por el término de cinco (05) días hábiles en un lugar visible de esta Personería Municipal, para notificar a las peticionarias **CARMEN JULIO GUERRERO** y **LUZ MARINA SEPULVEDA**.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Personería Municipal de Girón ubicada en la carrera 25 No 29 – 19 casco antiguo girón Santander por el término legal de cinco (05) días hábiles a los veinticinco (25) días de **julio del año dos mil diecinueve (2019)**, siendo las 2:00 pm.

Cordialmente,

  
EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE  
Personero Municipal

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

Luego de haber permanecido fijado por el termino legal, se desfija el presente aviso al primer (01) día del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 2:00 pm en el municipio de Girón Santander.

CONSTANCIA DE DESFIJACION EL DIA 01 DEL MES DE AGOSTO DEL- AÑO - 20(19)

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE  
Personero Municipal

Proyectó: Stefany Ortiz- Contratista 

Carrera 25 No. 29 – 19  
Tel. 6466805  
Girón – Santander  
[www.personeriagiron.gov.co](http://www.personeriagiron.gov.co)  
[Personeria@giron-santander.gov.co](mailto:Personeria@giron-santander.gov.co)

San Juan Girón, 18 de Julio de 2019

**P.M.G. 2108-2019 RI 2204-2019 2734-2019**  
**AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NUMERO**

Señoras  
**CARMEN JULIO GUERRERO**  
**LUZ MARINA SEPULVEDA**  
Manzana P Lote 11 No. 19-48 Barrio Valle de los Caballeros  
Girón

**REF. Traslado Respuesta de Comandante Estación de Policía de Girón**

**Cordial Saludo,**

De manera atenta y en atención a lo estipulado en la ley 1437 de 2011 artículos 21 y 23 modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015 y atendiendo a la petición allegada a esta Agencia del Ministerio Público por las señoras **CARMEN JULIO GUERRERO** y **LUZ MARINA SEPULVEDA** mediante R.I. 2204-2019, me permito informar que se allegó respuesta por parte del **COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICIA DE GIRÓN** mediante R.I 2734-2019, en el que informan que se impartió instrucción al señor comandante del CAI villas de don Juan para que dentro de sus funciones despliegue todas las ofertas institucionales con el fin de atender el requerimiento por las presuntas actuaciones contrarias a la convivencia y seguridad ciudadana dando aplicabilidad a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

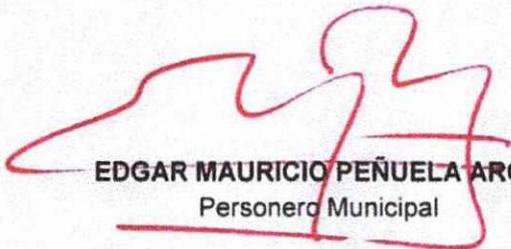
El comandante del CAI villas de don Juan informa que se trasladó en varias ocasiones hasta la dirección mencionada, con el objetivo de entrevistarse con la señora Leonilde Nieves, pero ha sido imposible toda vez que no responde a ninguno de los llamados realizados por el policial.

Con lo mencionado anteriormente, el señor Suboficial realizó labores de vecindario en el que informa la entrevista realizada con la señora Rosa Silva, la cual manifiesta que varias entidades han realizado visitas con el fin de entrevistar a la señora Leonilde Nieves, pero al igual ha sido difícil su ubicación.

Sea del caso precisar, que este despacho ha actuado conforme a las funciones conferidas, en pro de salvaguardar sus derechos fundamentales; por tanto y en aras de garantizar su debido proceso y su derecho fundamental de petición

Sobre el particular anexo copia del oficio para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente



**EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**  
Personero Municipal

Proyectó: Oscar Oviedo – Apoyo Jurídico  
Revisó: Zobeida Pinzón-Abogada Contratista  
Folio (2doble) R.I 2734-2019

1076 No 1700-241  
H: 2204-2019



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

No. S-2019- **0.7.4944** / DISPO3 - ESGIR - 1:10

Girón, 12 de Julio de 2019

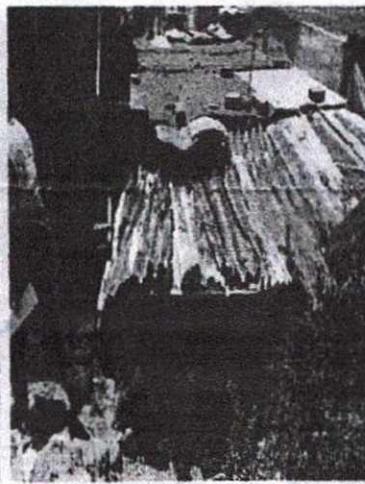
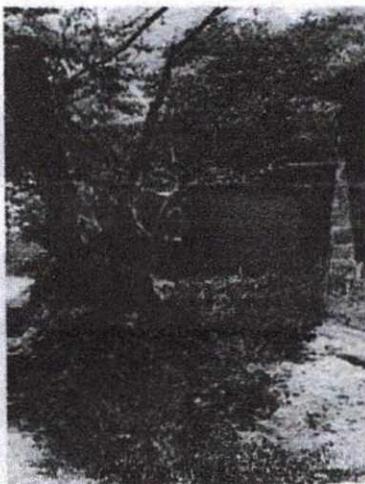
Doctor  
EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE  
Personero Municipal  
Carrera 25 No 29-19 Centro-Girón  
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de petición E-2019-021144

En atención a oficio del asunto, donde pone en conocimiento la petición allegada por parte de los señores CARMEN JULIO GUERRERO y LUZ MARINA SEPULVEDA, en la que manifiestan que le inmueble ubicado en la Manzana P lote 11 No 19-48 del Barrio Valle de los Caballeros, la señora LEONILDE NIEVES ha invadido nuestra propiedad, además señalan que el ingreso de animales, suciedad y aguas negras afecta a los habitantes del sector, me permito manifestarle que para la Policía Nacional el objetivo no es tan solo dar respuesta al escrito, sino resolver y escuchar todas las inquietudes que afectan la tranquilidad de los habitantes del sector, es por ello que impartió instrucción al señor Comandante del CAI Villas de don Juan para que dentro de sus funciones desplegué todas la oferta institucional a fin de atender favorablemente el requerimiento por presuntas actuaciones contrarias a la convivencia y seguridad ciudadana dando aplicabilidad a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

A fin de corroborar la información el señor Comandante del CAI Villas de don Juan se trasladó en varias ocasiones hasta la dirección mencionada en la petitoria, con el objetivo de entrevistarse con la señora LEONILDE NIEVES, pero ha sido imposible toda vez que, no responde a ninguno de los llamados realizados por el Policial.

**MATERIAL FOTOGRÁFICO**



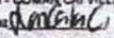
Anuda a lo antes expuesto el señor Suboficial realizo labores de vecindario donde se entrevistó con la señora ROSA SILVA, la cual manifiesta que en varias ocasiones otras entidades han realizado visitas pero al igual ha sido difícil su ubicación.

Es de anotar que se ofició a la los diferentes secretarias de la Administración Municipal a fin de realizar actividades conjuntas para dar una solución pronta y de fondo a la solicitud descrita en la petición.

Finalmente por parte de esta unidad se seguirá realizando seguimiento a esta petición, para dar cumplimiento al compromiso con la comunidad de acuerdo a nuestras competencias, aplicado la normatividad vigente en busca de generar un servicio policial integral, transparente con la corresponsabilidad de la ciudadanía y demás autoridades.

Atentamente,

  
Capitán **ÁLVARO JÁN GUERRERO TORRES**  
Comandante Estación de Policía Girón

Proyectado IT. Wilmer Alvaro Caballero Espinoza - COMAN CAJ VILLAS DE DON JUAN  
Elaborado por: Sr. Juan Carlos Cáceres González   
Revisado por: IT. Wilmer Alvaro Caballero Espinoza - COMAN CAJ VILLAS DE DON JUAN   
Fecha de elaboración: 12/07/2019  
Ubicación: D:\DERECHO DE PETICION SI CACERES 2019\DERECHOS 2019\JULIO\VILLAS DE DON JUAN-2019-021144-00TE 11 VALLE DE LAS CABALLEROS-2019-021144-VALLE DE LOS CABALLEROS.docx

Calle 32 N° 23-80 / Barrio Centro Girón  
Teléfono: 6532967  
[mebuc.egiron@policia.gov.co](mailto:mebuc.egiron@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

1DS-OF-0001  
VER:3

Página 2 de

	Observaciones:	84-01 h24
	Centro de Destino:	R 91 480 061 878
	C.C.:	Jose Ignacio Martinez Ramirez
	Nombre del distribuidor:	
	Fecha:	22 JUL 2019
	Fecha 2:	
	Fecha 3:	
	Fecha 4:	
	Fecha 5:	
	Fecha 6:	
	Fecha 7:	
	Fecha 8:	
	Fecha 9:	
	Fecha 10:	
	Fecha 11:	
	Fecha 12:	
	Fecha 13:	
	Fecha 14:	
	Fecha 15:	
	Fecha 16:	
	Fecha 17:	
	Fecha 18:	
	Fecha 19:	
	Fecha 20:	
	Fecha 21:	
	Fecha 22:	
	Fecha 23:	
	Fecha 24:	
	Fecha 25:	
	Fecha 26:	
	Fecha 27:	
	Fecha 28:	
	Fecha 29:	
	Fecha 30:	
	Fecha 31:	
	Fecha 32:	
	Fecha 33:	
	Fecha 34:	
	Fecha 35:	
	Fecha 36:	
	Fecha 37:	
	Fecha 38:	
	Fecha 39:	
	Fecha 40:	
	Fecha 41:	
	Fecha 42:	
	Fecha 43:	
	Fecha 44:	
	Fecha 45:	
	Fecha 46:	
	Fecha 47:	
	Fecha 48:	
	Fecha 49:	
	Fecha 50:	
	Fecha 51:	
	Fecha 52:	
	Fecha 53:	
	Fecha 54:	
	Fecha 55:	
	Fecha 56:	
	Fecha 57:	
	Fecha 58:	
	Fecha 59:	
	Fecha 60:	
	Fecha 61:	
	Fecha 62:	
	Fecha 63:	
	Fecha 64:	
	Fecha 65:	
	Fecha 66:	
	Fecha 67:	
	Fecha 68:	
	Fecha 69:	
	Fecha 70:	
	Fecha 71:	
	Fecha 72:	